

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y habida cuenta que cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso, este Juzgado.

## **RESUELVE:**

- 1° DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de FLAMINIO BOHORQUEZ CASTIBLANCO, por PAGO de las CUOTAS EN MORA.
- 2° DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes póngase a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, <u>y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados</u>. Ofíciese.
- 3° ORDENAR el desglose y posterior entrega a favor de la parte demandante los documentos aportados como base de la acción, con la constancia de que la obligación se encuentra vigente.
- 4° Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa anotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

## JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

(djc) 2021-050

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 24 Hoy 24

de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2e92ed3fe3c3fe764de4fcf4d5b6118447a84d879deb267efab69e364405ef7

Documento generado en 23/02/2022 09:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica